

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

11839 *Cuestión de inconstitucionalidad n.º 3361-2012, en relación con el apartado b) de la regla 3ª del número 1 de la disposición adicional séptima de la Ley General de la Seguridad Social por posible vulneración de los arts. 9.3 y 14 de la CE.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por Providencia de 13 de septiembre actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3361-2012 planteada por la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo, en el recurso núm. 1480-2011, en relación con el apartado b) de la regla 3.ª del número 1 de la Disposición adicional séptima de la Ley General de la Seguridad Social por posible vulneración de los arts. 9.3 y 14 de la CE., y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) LOTC, reservar para sí el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el art. 37.2 LOTC, quienes sean parte en el recurso núm. 1480-2011, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de septiembre de 2012.–La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.